



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 204	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . 12.50	Trimestre . . 15
	Seis meses . . 21	Seis meses . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50

MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 3.128

Siendo firme el decreto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 15 de Julio último, por el que se declaraban fenecidos y sin curso, los expedientes de los registros mineros que a continuación se expresan, por no presentar dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de superficie demarcada y expedición del Título de propiedad; dicha Autoridad por decreto de fecha 20 de Agosto, ha declarado franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias de los mismos.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término municipal	Paraje	INTERESADO
9452	Triunfo	Barita	Villanueva del Rey	Puerto Cacho	D. Antonio López Mora
9475	La Esperanza	Pizarras bituminosas	Cabra	Cortijo de Motaje	» Antonio Carbonell Trillo Figueroa
9514	San Fernando	Plomo	Fuente Obejuna	Los Gallegos	» Isidoro Hidalgo Trejo

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 20 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.167

Visto el expediente promovido por don Pedro Sánchez Andújar, en solicitud de autorización para la instalación de una industria de panadería en El Guijo.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que la Junta Harinopañadera, Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales, no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto: Denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don Pedro Sánchez Andújar para instalar una industria de panadería en El Guijo.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba 20 de Agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe P. A., Guillermo Briz. Sr. D. Pedro Sánchez Andújar.—El Guijo.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.198

Don Marín Caballero Chacón, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Liborio Cabezas Bergillos en nombre y representación de doña Amelia Luque del Rosal contra don Juan Rodríguez Ruiz, he acordado sacar para su venta en pública subasta la finca siguiente:

Un pedazo de tierra olivar conocida por la Estacada del Puerto, al sitio del Pozuelo de este término, de cabida dos aranzadas, equivalentes a setenta y cinco áreas, diez y siete centiáreas; linda por Oriente, con herederos de Antonio Montoro Rivera, Poniente, Antonio Montoro Rivera y con la vereda que conduce a la casería de Vargas; Norte con Lorenzo Rodríguez Malagón, el camino; cuya finca ha sido tasada en el precio de tres mil quinientas pesetas, (3.500'00).

La subasta ya dicha tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiséis de Septiembre a sus doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimientos destinados al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efec-

tivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se tienen los títulos de propiedad de la finca embargada estando suplidos por la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

Quinta.—El rematante acepta todas las cargas que hubiese, toda vez que el importe no sirve para cancelar otra que pudiese haber.

Dado en Priego de Córdoba a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Marín Caballero.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.157

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente se anuncia la venta en segunda subasta de la siguiente finca embargada al procesado José Madrid Jiménez en causa número treinta y cuatro del año mil novecientos treinta.

«Una casa en la calle Calvario de Fuente-Tójar sin número compuesta de dos pisos y patio, cuya fachada mide unos seis metros de largo teniendo un fondo de siete metros que linda al Norte con otra de Toribio Ceballos, al Sur casa de José Leiva, al Este con Huerto de Pedro Pareja y al Oeste con la calle».

Para la celebración de esta segunda subasta que se llevará a efecto con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo a las doce en la Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo que sirvió para la primera subasta la suma de 750 pesetas en que fué apreciada referida casa, cuyo remate se llevará a cabo con las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de 568'50 pesetas a que queda reducido el precio con la rebaja del 25 por 100; que el remate puede hacerse con cualidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 de la cantidad antes referida o resguardo de haberla depositado en el establecimiento competente sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar la casa que se subasta carece de título.

Dado en Priego de Córdoba a 19 de Agosto de 1941.—R. Ruiz Amores.—El Secretario, Rafael Lage.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.083

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia intereso de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la

busca y rescate de seis pares de zapatos de caballero de color y negros del número 40 y 41; cuatro pares de niña, color, del número 27 y 29; cuatro id. en negro, del número 29; nueve pares de «Angelito» tapa negro, piso de goma, y 18 pares de alpargatas piso goma coloradas, que fueron hurtadas la noche del 7 al 8 del corriente mes del establecimiento que en la ciudad de Pueblonuevo tiene don Manuel Díez Sánchez, domiciliado en calle Queipo de Llano núm. 6, y caso de ser habidos sean pnestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos que tendrán ingreso en el Depósito municipal de esta población.

Pues así lo he acordado en el día de hoy en el sumario que instruyo con el número 254 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Agosto de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

MONTORO

Núm. 3.088

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido el día 10 del actual en la finca denominada El Escorial, de este término, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba don Francisco Ayllón Herruzo, los que, en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 12 de Agosto de 1941.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

POSADAS

Núm. 3.087

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado a don Manuel Martínez Lora, la noche del 19 al 20 de Mayo último, de un corral sito en la finca Bramadero, del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado bajo el número 110 de 1941.

Dado en Posadas a 12 de Agosto de 1941.—J. Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Una cabra mocha rubia con la frente oscura, con las orejas rajadas verticalmente, de un año de edad, otra de iguales señales y edad sin que se sepa el color del pelo y una chiva mocha con la cabeza en negro, de dos meses y con las mismas señales que las anteriores.

Núm. 3.087

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado a don José M.^a de Baldenegro Bermúdez, de terreno de la finca La Jara, la noche del 21 de Mayo último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado bajo el número 109 de 1941.

Dado en Posadas a 12 de Agosto de 1941.—J. Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un mulo capón de cuatro años, alzada 1'39, capa roja, raza española, marca una V. formando corazón y una cruz encima, raya cruzada, rojo, asegurado en La Mundial con la marca de la Compañía en el muslo derecho.

Otro mulo capón de 16 años, entiendo por Palmeño, alzada 1'28, capa castaño oscuro, raza española, la misma marca que el anterior en nalga izquierda, bociclaro, bragado y rayado.

POSADAS

Núm. 3.133

Don José Vargas Serrano, Juez Municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el Sr. Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de La Carlota José Jarit Alcaraz, la madrugada del día seis de Junio último, de terrenos de la finca Majadas Viejas, del término de Guadalcázar, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado de 1941.

Dado en Posadas a 13 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un mulo capón de ocho años de edad, 1'38 metros de alzada, con el número 8 en la tabla del cuello izquierdo, y el del Fénix Agrícola hoy La Mundial V-4 en la nalga izquierda.

Núm. 3.134

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el Sr. Juez de Instrucción propietario. Por virtud de la presente requisitoria

que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, José Méndez González, la noche del 4 al 5 de Mayo último, del sitio conocido por Puente de Piedra de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 104 de 1941.

Dado en Posadas a 11 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un burro entero, de 7 años, 1'37 metros de alzada, rucio claro, raza española, con el hierro B. en la tabla del cuello izquierdo, blancos en los costillares, con el hierro V-4 en la espaldilla izquierda asegurado en el Fénix Mutuo.

Núm. 3.135

Don José Vargas Serrano, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción Propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado a la vecina de Córdoba doña Tránsito Dugo Hens la noche del 22 al 23 de Mayo último, de terrenos de la finca San Francisco del término de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número de 1941.

Dado en Posadas a 12 de Agosto de 1941.—José Vargas.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Un burro capón pelo blanco, con el hierro del Fénix V 4 en el anca izquierda confuso de 1'40 metros de alzada de 12 años de edad.

RUTE

Núm. 3.100

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente y como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se llama al procesado Agustín Cortés Fajardo, de 36 años de edad, soltero, herrero, hijo de Antonio y Ana, natural de la Línea de la Concepción y vecino de Granada, de estatura más bien alta, pelo castaño, ojos oscuros, color bueno, vistiendo traje de tela color plomo, camisa blanca y alpargatas, para que en término de décimo día comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Asimismo requiero a todas las autoridades para que procedan a la

busca y detención del mismo que será puesto a mi disposición.

Todo ello está acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 47 del presente año.

Dado en Rute a 16 de Agosto de 1941.—Veleriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 3.160

Don Fernando Sepúlveda Courtoy, accidental Juez de Instrucción del número dos de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 22 de Junio fué sustraída a don Gregorio García Mateos, vecino de Córdoba, del sitio finca Román Pérez el Bajo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Agosto de 1941.—F. Sepúlveda.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Un caballo de seis años, 1'54 alzada, castaño oscuro, raza española, hierro particular nalga derecha.

Núm. 3.172

Don Fernando Sepúlveda Courtoy, accidentalmente Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día cito y llamo a la persona que se crea dueña de 94 kilos garbanzos en que la noche del 26 de Julio anterior fueron intervenidos por la Guardia Civil a Rafael García Moreno y tres más en el Sotillo de Quemadillas y que dijeron sustraídos del cortijo Las Morenas; al objeto de que presten declaración en el sumario que instruyo bajo el número 57 del corriente año con tal motivo una vez que acredite la preexistencia de los mismos serles entregados en depósito.

Dado en Córdoba a 20 de Agosto de 1941.—F. Sepúlveda.—El Secretario, Antonio Martín.

CABRA

Núm. 3.173

Don Pedro Gómez de Aranda y Sánchez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primer Instancia del partido de Cabra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, los aspirantes a los cargos de Justicia municipal que han de votar en este partido el día 31 de Diciembre próximo son los siguientes: Para Juez municipal propietario don Zuheros:

Don Manuel Poyato Poyato.
Don Ramón Poyato Luna.
Para Juez municipal suplente don Zuheros.

Don Antonio Uclés Trillo.
Lo que se anuncia al público a fin de que dentro de la segunda quincena del mes en curso puedan presentarse en la Secretaría de este Juzgado las observaciones o reclamaciones a que la citada disposición se refiere.

Dado en Cabra a 16 de Agosto de 1941.—Pedro Gómez.—El Secretario, Francisco Clavero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA